

Dominio de Deyándio y Peltia S. L. del año
de este impreso

Habilitación El H. Ayuntamiento de la Ciudad
de Jerez habilitó la presente norma para el despa-

cio de los asuntos siguientes

Casa } Se emite un oficio del Dr. Notario de
Dñ. de juzgados de la Ciudad de Jerez, sufragado
para la Caja de Pensiones, en que se impone

el efecto de que no se suspendan las ejecuciones
del Pleno Colegio de la Ciudad de Jerez

de la Ciudad, con excepción de las causas que
se funden en la ejecución de la condición de
que en el término de ocho días se presenten

los documentos pertinentes en que se apoye
el dñ. que pretende tener (o no) contra
esta finca, pues que se lo contempla si de
no contener tales peticiones procederá lle-

mada debida ejecución al Pleno Colegio

y su consecuente la correspondiente
sanción al comprendido). Y en cambio por

el dñ. que se oponga a la ejecución
dñ. Pleno Colegio que comprende todos

los documentos y demás antecedentes
que existen y presentan el dñ. de esta
categoría en la final de que se trata

